COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA DE LA NACION
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 1
CONTRATO N° 97/2013

Entre la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 **"Comando en Jefe de las FF. AA. de la Nación"**, domiciliada en la Avda. Gral. Máximo Santos y Avda. Mcal. López de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Señor Director del Centro Financiero N° 1 Comando en Jefe CNEL DCEM YGNACIO FRANCISCO ZÁRATE LÓPEZ,** con Cédula de Identidad N° 993.340, nombrado por Orden General N° 200 del Comando de las Fuerzas Militares, de fecha 23 de octubre del 2013 y la Asesora Jurídica del Centro Financiero N° 1 del Comando en Jefe **CAP JM SANDRA J. GÓMEZ DE MOLINAS,** denominadas en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la empresa **ASATEC INGENIERIA de Agustín Servín Ayala** con **RUC N° 1363035-0** domiciliada en la calle Paraguayo Independiente y Benjamín Constant, Edificio Colon 1 Torre 2 "2F", Asunción - República del Paraguay, Teléfono **(021) 442-033,** representada para este acto por el **SR. AGUSTIN SERVIN AYALA** con Cédula de Identidad **N° 1.363.035** denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTOS MUSICALES Y EQUIPOS DE AUDIO"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.
El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación al suministro de artículos adjudicados, que se detallan en la PLANILLA DE ADJUDICACIÓN y que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en las leyes relativas a la materia.

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La oferta del Proveedor;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el **SUB GRUPO 530 ADQUISICIONES DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS EN GENERAL**, incluidos en el Presupuesto General de la Nación del Ejercicio Fiscal año 2013, por un monto total de Gs. **9.684.000.-** (Guaraníes nueve millones seiscientos ochenta y cuatro mil).

Año	T.P.	Prog.	Sub Prog.	Proy.	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dto.	Monto Total Adjudicado
2013	*2*	*16*	*3*	*00*	*530*	*30*	*001*	*99*	*9.684.000.-*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° 259910, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2013.

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION CENTRO FINANCIERO DIRECCION

ASATEC INGENIERIA
del Ing. Agustín Servín Ayala
RUC N° 1.363.035-0 Teléfono: 442-033

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA DE LA NACION
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
CONTRATO Nº 97/2013

CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, Inc. b de la Ley N° 2051)

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **Contratación Directa Nº 21/2013** - para la **"ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTOS MUSICALES Y EQUIPOS DE AUDIO"**, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 1 "Comando en Jefe". La adjudicación fue realizada por Resolución de Adjudicación de FF.MM. **N° 20 de fecha 23 de octubre de 2013.**

CLÁUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

FIRMA ADJUDICADA: ASATEC INGENIERIA de Víctor Ayala									
Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	60131003-999	Órgano Eléctrico	CASIO	JAPON	Unidad	Caja	1	3.375.000	3.375.000
7	52161512-004	Bafles con parlantes	SHAMSONIC	CHINA	Unidad	Caja	2	1.092.000	2.184.000
8	52161512-001	Bafles con parlantes con driver	SHAMSONIC	CHINA	Unidad	Caja	2	2.062.500	4.125.000
Total									**9.684.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Gs. **9.684.000.-** (Guaraníes nueve millones seiscientos ochenta y cuatro mil).-

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

El Banco y Número de cuenta, del PROVEEDOR, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es: **BANCO REGIONAL S.A.E.C.A. CUENTA CORRIENTE N° 15 10 7045352**

CLÁUSULA SEXTA: DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS (Art. 37º Inc. j, Ley N° 2051/03).

ITEM	Código de Catalogo	Descripción	Especificaciones Técnicas
1	60131003-999	Órgano Eléctrico	Órgano Eléctrico profesional, entrada usb, programable, 16 canales de grabación, con pedestal y fuente de alimentación, cable plug de 6 a 8 metros de conexión. En caja, un año de garantia como mínimo.
7	52161512-004	Bafles con parlantes	Bafles de 2 vias, con parlantes de 15 pulgadas de 1.000 Watt. Un año de garantia mínima.
8	52161512-001	Bafles con parlantes con driver	Bafles tipo trapecio con parlantes con driver y con divisor de frecuencia de 12 o 15", 1.000 Watt, con pedestal y 30 mts de cable blindado con cuatro plug. Un año de garantia minima

CLÁUSULA SÉPTIMA: VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la suscripción de la misma hasta el 31/12/2013.

CLÁUSULA OCTAVA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN Y ENTREGA DE BIENES Y/O SERVICIOS. (Art. 37 Inc. d de la Ley N° 2051/03).

8.1. La provisión de los bienesy/o servicios podrá ser solicitada al proveedor a partir de la firma del presente contrato, a través de una **Orden de Compra**.

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION CENTRO FINANCIERO DIRECCION

ASATEC INGENIERIA
del Ing. Agustín Servín Ayala
RUC Nº 1.053.035-0 Teléfono: 441-035

8.2. EL plazo de entrega de los bienes y/o servicios será después de **48 horas** de recepcionada la respectiva Orden de Compra por parte del Proveedor.

8.3. La orden de compra, para su validez, deberá estar firmada por los responsables del programa y subprograma presupuestario.

8.4. Una vez recibida la provisión de los bienes y/o servicios la Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro, conforme a lo establecido en la Cláusula Quinta.

8.5. La falta de entrega en la provisión de los bienes y/o servicios por motivos de fuerza mayor (debidamente justificada por el proveedor) podrá ser prorrogable, previa aceptación de la convocante hasta **2 días hábiles**.

8.6. En caso de que los bienes y/o servicios no cumplan en algunas de sus especificaciones técnicas, al ser verificado por parte del comité de recepción, se redactará un "Acta de Rechazo", en el cual se expondrán las causas de la no recepción, consignando todos los detalles necesarios con las firmas del proveedor y del comité de recepción. En caso de que el proveedor no firmase no invalidará el acta.

8.7. Para los casos de rechazo, si los hubiere, el plazo para la reposición de los bienes y/o servicios por parte del Proveedor será de **2 días hábiles** contados a partir de la fecha de la no recepción de mismos.

El Proveedor se compromete a proveer los bienes y/o servicios ala Contratante y a subsanar los defectos de conformidad a las especificaciones técnicas, servicios conexos y demás disposiciones del presente Contrato.

CLÁUSULA NOVENA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección de Material Bélico.

CLÁUSULA DÉCIMA: FISCALIZACIÓN.

10.1. El Comité de Recepción de Bienes y Servicios, actuando como representante autorizado dela contratante, ejercerá la fiscalización de los bienes proveídos por el PROVEEDOR, teniendo a su cargo, entre otras, las siguientes atribuciones:

10.1.1. Inspeccionar que todos los bienes proveídos por el **PROVEEDOR** reúna las condiciones técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y este contrato, verificar la calidad de los mismos, rechazando aquellos que no cumplen dichas condiciones y exigiendo su reposición en el plazo establecido en la **Cláusula Octava**.

10.1.2. Interpretar los requisitos del contrato y de los documentos que lo integran, en los puntos que eventualmente sean discutidas o pasibles de doble interpretación.

10.1.3. Inspeccionar los bienes y recomendar a la contratante su recepción, firmando el Acta de Recepción Final, juntamente con el **PROVEEDOR.**

10.1.4. Examinar cualquier reclamo presentado por el **PROVEEDOR** y presentarlo al comprador con sus recomendaciones.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: RELACIONES ENTRE LAS PARTES.

Toda comunicación dela Contratante al **PROVEEDOR** y el **PROVEEDOR** ala Contratante deberá ser formulada por escrito. La Comunicación verbal no tendrá valor con respecto al Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: PROGRAMA DE SUMINISTRO DE LOS BIENES (Art. 37 Inc. e de la Ley N° 2051/03).

El suministro de los bienes adjudicados se realizará a través de la emisión de las Órdenes de servicios, que podrá ser emitida a partir de la suscripción del presente contrato, conforme a la disponibilidad del Plan Financiero acreditados por el Ministerio de Hacienda a la contratante.

ASATEC INGENIERIA
del Ing. Agustín Servín Ayala
RUC N° 1.353.035-0 Teléfono: 44[illegible]-03[illegible]

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: CONDICIONES DE PAGO.
La entrega de los bienes deberá estar acompañada de la nota de remisión y la factura correspondiente para iniciar los trámites administrativos para el pago al proveedor. El pago se realizará conforme a las disponibilidades del plan financiero y plan de caja mensual, efectivamente acreditados por el Ministerio de Hacienda a la contratante.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37º Inc. g, Ley N° 2051/03).
El Proveedor presentará una Garantía de Cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al **diez por ciento (10 %)** del monto máximo del Contrato, extendida a la orden del Comando en Jefe de las FF.AA de la Nación, de conformidad al formulario de **"GARANTIA DE CUMPLIMIENTO".** La misma deberá presentar a la Unidad Operativa de Contrataciones, dentro del plazo máximo de diez (10) días calendario siguiente a la suscripción del contrato, salvo que la provisión se haya completado a satisfacción del **Contratante** dentro del mencionado plazo.
El Proveedor deberá garantizar el fiel cumplimiento de contrato. A tal efecto, deberá presentar al Contratante una garantía de cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas: (a) garantía bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; (b) póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay. Las garantías Bancarias y la Póliza de Seguro, deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección IV de los Documentos de Licitación.
La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si el comprador determinare la rescisión del contrato por causa imputable al **PROVEEDOR** conforme a la ley y al contrato.
La garantía de cumplimiento será liberada por el **Contratante** y devuelta al **PROVEEDOR** a más tardar dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales, incluidas las relativas a la garantía de calidad de los bienes.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: MULTAS (Art. 37 Inc. i, Ley N° 2051/03).
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme al **Anexo B – Datos de la Contratación (DDLC) del Pliego de Bases y Condiciones** y las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

ASATEC INGENIERIA
del Ing. Agustín Servín Ayala
RUC N° 1.083.035-0 Teléfono: 44[illegible]-030

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA DE LA NACION
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 1
CONTRATO N° 97/2013

<u>CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA</u>: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 16 días del mes de diciembre de 2013.

.....
ING. AGUSTIN SERVÍN AYALA
PROPIETARIO
PROVEEDOR

ASA INGENIERIA
del Ing. Agustín Servín Ayala
RUC N° 1.083.035-0 Teléfono: 44[illegible]-033

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA DE LA NACION
CENTRO FINANCIERO N° 1
REPUBLICA DEL PARAGUAY
DIRECCION

.....
YGNACIO FRANCISCO ZÁRATE LÓPEZ
CNEL DCEM – Dtor. del C.F. N° 1 COMANJEFE
CONTRATANTE

.....
SANDRA J. GÓMEZ DE MOLINAS
CAP JM ASESORA JURIDICA del C.F. N° 1 COMANJEFE